

Municipio de Jojutla, Morelos

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-17012-19-1319-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1319

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,488.6
Muestra Auditada	10,488.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 10,488.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio Jojutla, Morelos, no proporcionó los registros contables y presupuestales, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 6,900.4 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 3,588.2 miles de pesos, para un total de 10,488.6 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Sin registro contable presupuestal
1.-	FAISMUN	No. SOPR-DOP-F3-I.R.-002/2024	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico de la calle allende y boulevard lázaro cárdenas; ubicada en la col. Cuauhtémoc; Jojutla; Morelos.	3,873.0	3,873.0
2.-	FAISMUN	No. SOPR-DOP-F3-I.R.-003/2024	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en la av. Manuel Altamirano entre av. 18 de marzo y calle Otilio Montano; ubicada en la col. Emiliano zapata; Jojutla; Morelos.	3,027.4	3,027.4
			Total FAISMUN	6,900.4	6,900.4
3.-	PFM	SIN NÚMERO DE CONTRATO	Primer pago daj/dc/358/2024-08 por concepto de arrendamiento de "pista de hielo" durante el periodo. Gp Carlos Raul Benitez Zúñiga, folio pago: 2177.	375.0	375.0
4.-	PFM	SIN NÚMERO DE CONTRATO	Segundo pago daj/dc/358/2024-08 por concepto de arrendamiento de "pista de hielo" durante el periodo. Gp Carlos Raul Benitez Zúñiga, folio pago: 2525.	375.0	375.0
5.-	PFM	SIN NÚMERO DE CONTRATO	Tercer pago daj/dc/358/2024-08 por concepto de arrendamiento de "pista de hielo" durante el periodo. Gp Carlos Raul Benitez Zúñiga, folio pago: 3201.	375.0	375.0
6.-	PFM	SIN NÚMERO DE CONTRATO	4to y ultimo pago daj/dc/358/2024-08 por concepto de arrendamiento de "pista de hielo" durante la pe. Gp Carlos Raul Benitez Zúñiga, folio pago: 3563.	375.0	375.0
7.-	PFM	SOPR-DOP-RP-A.D.-016/2024	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle sin nombre (corral de toros) ubicada en la localidad de Tequesquitengo; Jojutla; Morelos.	1,081.8	1,081.8
8.-	PFM	SOPR-DOP-RP-A.D.-019/2024	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle himno nacional ubicada en la col. Loma bonita; localidad de Tehuixtla; Jojutla; Morelos.	1,006.4	1,006.4
			Total PFM	3,588.2	3,588.2
			Total Universo Seleccionado	10,488.6	10,488.6

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Jojutla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables-presupuestales de las erogaciones de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por 6,900,369.04 pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y 3,588,192.10 pesos correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, para un total de 10,488,561.14 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

El municipio de Jojutla, Morelos, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos diversos seleccionados para su fiscalización por 1,500.0 miles de pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio y destino de los recursos 2024, lo que impidió la revisión de la comprobación del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Jojutla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación relativa a la renta de una pista de hielo consistente en recibos, fotografías, contrato de cuenta bancaria y pólizas de egresos; sin embargo, la entidad fiscalizada omitió presentar el acta de entrega-recepción, los comprobantes fiscales (facturas) y la evidencia documental del tren navideño con máquina y cuatro vagones, los shows y los patines, por lo que persiste un importe por aclarar de 1,500,000.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-17012-19-1319-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,500,000.00 pesos (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2024, debido a que el municipio no proporcionó la documentación correspondiente a los gastos diversos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Obra Pública

Resultado núm. 3

El municipio de Jojutla, Morelos, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las obras publicas seleccionadas para su fiscalización por 8,988.6 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos, de los cuales 2,088.2 miles de pesos corresponden a las Participaciones Federales a Municipios y 6,900.4 miles de pesos a

FAISMUN, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las obras públicas se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados.

El municipio de Jojutla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los contratos números SOPR-DOP-RP-A.D.-016/2024, SOPR-DOP-RP-A.D.-019/2024, SOPR-DOP-F3-I.R.-002/2024 y SOPR-DOP-F3-I.R.-003/2024, de los cuales 2 se otorgaron mediante adjudicación directa, y 2 mediante invitación a cuando menos tres personas; además, se constató que los expedientes se encuentran debidamente integrados con el proceso de adjudicación y la documentación contractual consistente en los oficios de suficiencia presupuestal, las invitaciones, los dictámenes de excepción a la LP, las propuestas económicas del contratista ganador, las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos, las acta de fallo, las acta constitutiva de las empresas concursantes, las actas constitutivas de las empresas contratadas, las constancias de inscripción al padrón, las opiniones de cumplimiento positivas, los contratos, y las garantías de cumplimiento y garantías de vicios ocultos.

Además, respecto de la documentación del gasto presentó, los oficios de terminación de las obras, las actas de entrega-recepción de las obras, las actas de extinción de derechos, las actas de finiquito, las bitácoras, las estimaciones con su documentación soporte, las facturas, los contratos y estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,500,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,488.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jojutla, Morelos, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,500.0 miles de pesos, que representó el 14.30% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jojutla, Morelos, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/281/2025-12, de fecha 11 de diciembre de 2025; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2, se considera como no atendido.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
18 DIC 2025
10:50
OFICINA DE...
EDIFICIO...

3 Sobres Cargados y 3 USA.
10
JOJUTLA
MUNICIPIO HUMANO Y
DE PROGRESO 2025-2027

TM/281/2025-12

8478

Jojutla, Morelos a 11 de diciembre del 2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, derivado de su oficio No. **DGAGF"D"/8954/2025** de fecha 26 de noviembre del año en curso, referente a las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares que se derivaron de la auditoria 1319 con título "**Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios**":

NÚM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACION SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por \$6,900,369.04 pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por \$3,588,192.10 pesos, para un total de \$10,488,561.14 pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29ª, del Código Fiscal de la Federación.

En relación a lo anterior le manifiesto a Usted lo siguiente:

Punto 1.- Con fecha 10 de abril del 2025 se dio cumplimiento a lo solicitado en el oficio número DGAGF"D"/1256/2025, donde se cargó a la plataforma SICAF la información preliminar relacionada a los recursos ministrados, comprometidos, devengados y pagados del Fondo de Participaciones Federales a Municipios (Ramo 28). Se anexa en USB certificada la constancia de envío de información del enlace de la EF a la ASF.

Punto 2.- Con fecha 28 de abril del 2025 se dio cumplimiento a lo solicitado en el oficio número DGAGF"D"/1422/2025, donde se cargó a la plataforma SICAF la información preliminar relacionada a los recursos ministrados, comprometidos, devengados y pagados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social



JOJUTLA
MUNICIPIO HUMANO Y
DE PROGRESO 2025-2027

- ✓ ACUSE DE ENVÍO DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO SOPR-DOP-F3-I.R.-003/2024 DE ETAPA INTERMEDIA EN LA PLATAFORMA SICAF Y ARCHIVO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO.

Por lo anterior, solicito a Usted de forma atenta y respetuosa lo siguiente:

Único: tenerme por solventado las observaciones con **Número de Resultado 1, 2 y 3** que se mencionan en la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría **1319** con título **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios"** de la Cuenta Pública 2024.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"MUNICIPIO HUMANO Y DE PROGRESO"



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

C.P. OMAR MARQUINA CARRETO
COORDINADOR DE EGRESOS Y CUENTA PÚBLICA

2025-2027

C.C.P.- Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Jojutla, Morelos

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes: Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.